JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	73008872025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN LOYAL AMBAR
SUPERVISOR	IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($345.428.029).**
PLAZO INICIAL	Del 30 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	103125 del 26/12/2025 Y 2026 del 05/01/2026
RP	469525 del 29/12/2025 Y 2026 del 05/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	**Adición No. 1.** Realizada el 31 de enero de 2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.897.200,00).**
LIBERACIONES	**Liberación No. 1.** Realizada el 10 de julio de 2026, por valor de **Treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente. ($34.204.364,00).**
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 344.120.865,00).**
PLAZO FINAL	No aplica

PÚBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Terminación anticipada por mutuo acuerdo
ADICIÓN	No aplica
CDP	103125 del 26/12/2025 Y 2026 del 05/01/2026
FORMA DE PAGO	No aplica
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	Terminación Anticipada por mutuo acuerdo a partir del 16 de julio de 2026
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
JUSTIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido principalmente en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las reglamentan, modifican y complementan, no consagra una regulación expresa y detallada sobre la modificación de los contratos estatales. No obstante, dichas normas sí reconocen la mutabilidad del contrato estatal como una herramienta excepcional orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los fines esenciales del Estado

PÚBLICA

En este contexto, la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa ha fijado criterios generales conforme a los cuales la Administración debe evaluar, atendiendo las particularidades de cada caso concreto, la procedencia de modificaciones contractuales, siempre que estas se encuentren debidamente motivadas, respondan a una causa real y cierta, y resulten necesarias para el logro del interés general.:

En particular, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-416 de 2012, señaló:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación continua, eficiente y adecuada. (…) Sin embargo, la modificación contractual no puede obedecer a la mera voluntad de las partes, sino que debe ser excepcional, debidamente sustentada y acorde con los principios de planeación, seguridad jurídica y con los fines estatales a los que sirve la contratación pública»..
[…]

En igual sentido, la Corte ha precisado que las modificaciones contractuales resultan especialmente relevantes en contratos de naturaleza incompleta, como aquellos de ejecución prolongada, en los que pueden presentarse circunstancias económicas, sociales o técnicas imprevisibles al momento de su celebración, las cuales afectan de manera directa el equilibrio económico del contrato y la adecuada prestación del servicio público.

Por su parte, el Consejo de Estado ha indicado que la mutabilidad del contrato estatal constituye una manifestación del principio de prevalencia del interés general, en cuanto permite a la Administración variar las condiciones contractuales, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los fines públicos, siempre que exista una causa cierta, objetiva y debidamente acreditada.

Ahora bien, en el presente caso, la modificación contractual se fundamenta adicionalmente en lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la Política de Estado en materia de protección integral de esta población. De igual forma, se sustenta en lo establecido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación del ICBF, en el Capítulo III del Manual de Contratación vigente, y en las normas que regulan las competencias de los Directores Regionales y el régimen especial de los contratos de aporte.

Actuando bajo las funciones de Supervisora del contrato de aporte No.73008872025 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la FUNDACIÓN LOYAL ÁMBAR – Modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA adscrito al centro zonal Galan, solicito adelantar el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Aporte No.73008872025, de conformidad con el PROCEDIMIENTO TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF VS3 DEL 16/04/2026, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN VS7 DEL 16/12/2025 Y LA GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF VS4 DEL 18/12/2024. Dicha solicitud se fundamenta en circunstancias técnicas, operativas y administrativas que imposibilitan la continuidad de la ejecución contractual bajo

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

las condiciones inicialmente pactadas.

Como antecedente, desde el Grupo Interno de Protección y Autoridades Administrativas se adelantaron espacios de análisis y revisión técnica frente a la continuidad de la modalidad de Externado Jornada Completa operada por la Fundación Loyal Ámbar. En dichos espacios, liderados por la entonces Coordinadora del Grupo de protección especial y autoridades administrativas, doctora Mayerly Liset Ávila Gallego, con participación del equipo técnico del mismo grupo y de la supervisora del contrato, se socializaron las orientaciones emitidas desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y la Dirección de Protección respecto a la revisión de la modalidad y su comportamiento operativo.

Durante dicho análisis se evidenció que la Fundación Loyal Ámbar venía adelantando ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad el trámite de renovación de licencia de funcionamiento. No obstante, el operador informó que la solicitud presentada correspondía a la modalidad de Externado Media Jornada y no a la modalidad de Externado Jornada Completa, siendo esta última la modalidad objeto del Contrato de Aportes No.73008872025.

En consecuencia, la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad Externado Jornada Completa únicamente tiene vigencia hasta el día 15 de julio de 2026, situación que impide la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones contractualmente pactadas una vez vencido dicho término.

Frente a esta circunstancia, se solicitó orientación al Grupo Jurídico Regional, el cual indicó que el vencimiento de la licencia de funcionamiento constituye una circunstancia objetiva que impide al operador continuar prestando el servicio bajo las condiciones exigidas por el ICBF, resultando procedente adelantar la terminación anticipada por mutuo acuerdo cuando exista voluntad de las partes, como lo es en este caso.

Así mismo, mediante comunicación electrónica remitida el 6 de julio de 2026, la Fundación Loyal Ámbar, a través de su representante legal, manifestó expresamente su conformidad para adelantar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Aportes No. 73008872025, configurándose la voluntad coincidente de las partes requerida para este tipo de trámite.

De igual manera, y con el fin de garantizar la continuidad de la atención y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que actualmente cuentan con medida de restablecimiento de derechos en la modalidad de Externado Jornada Completa operada por la Fundación Loyal Ámbar, el Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas convocó para el día 9 de julio de 2026 una mesa de trabajo con las autoridades administrativas competentes de los diferentes casos. En dicho espacio se socializará la situación relacionada con la no continuidad de la modalidad y la consecuente terminación anticipada del contrato, con el propósito de que cada autoridad administrativa evalúe las particularidades de los usuarios a su cargo y adopte oportunamente las decisiones que correspondan frente a la modalidad de atención más idónea para cada caso, garantizando así la continuidad de las medidas de protección y evitando afectaciones en los procesos de restablecimiento de derechos.

En consecuencia, considerando que a partir del 16 de julio de 2026 el operador no contará con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad de Externado Jornada Completa, existiendo manifestación expresa de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

voluntad por parte del contratista para finalizar anticipadamente la relación contractual y habiéndose iniciado las acciones institucionales necesarias para asegurar la continuidad de la atención de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad.

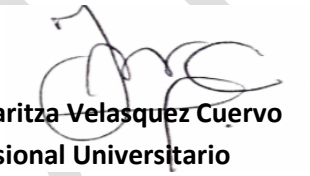
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 345.428.029**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 345.428.029
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 32.897.200**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 32.897.200
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 34.204.364**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 34.204.364
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 344.120.865**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 344.120.865
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 344.120.865**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 344.120.865
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 295.767.779
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 48.353.086
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 344.120.865**

	Lo anterior, de conformidad con el memorando con lo reflejado en el contarto (plataforma transaccional SECOP II) y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 1 de de julio de 2026 los cuales hacen parte integral de la presente justificacion. El anterior balance se presenta para efectos de la terminación anticipada por mutuo acuerdo, de conformidad con la justificación presentada por el supervisor y la solicitud elevada por el contratista. No obstante, la legalización del alistamiento y la última legalización de cuentas quedan sujetas a la revisión final de cuentas, la cual podrá determinar la existencia de un saldo a reintegrar por parte del contratista a favor del ICBF.
ANEXOS	1. Relación de pagos 2. Memorando solicitud terminación anticipada 3. Aceptación del operador terminación anticipada

FIRMA LA SOLICITUD,



Ivonne Maritza Velasquez Cuervo
Profesional Universitario
Centro Zonal Galán – ICBF Regional

Proyectó: Equipo de Apoyo a la Supervisión.
Aprobó: Ivonne Maritza Velasquez Cuervo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202659002000024483

Para: DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Sede Regional Tolima (E)

Asunto: Inicio del trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Aportes No.73008872025

Fecha: 10 de julio de 2026

Reciba un cordial Saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento Terminación Anticipada de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF Vs 3 del 16/04/2026, me permito solicitar el inicio del trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Aportes No.73008872025, suscrito con la Fundación Loyal Ámbar para la modalidad de Externado Jornada Completa.

Una vez revisadas las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, esta supervisión considera viable la terminación anticipada por mutuo acuerdo del citado contrato y propone como fecha efectiva de terminación el día 15 de julio de 2026.

Para los fines pertinentes, adjunto la documentación exigida en el procedimiento institucional y en la lista de chequeo establecida para el trámite de terminación anticipada, la cual soporta la presente solicitud.

Documentos anexos:

1. Formato de lista de chequeo para trámite de terminación anticipada debidamente diligenciado.
2. Manifestación de voluntad del contratista suscrita por el representante legal de la Fundación Loyal Ámbar.
3. Justificación de la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo.

4. Relación de Pagos del contrato de aporte actualiza por la Dirección Financiera.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal
6. Informe parcial de supervisión.

Agradezco adelantar las actuaciones a que haya lugar dentro de sus competencias y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO
Profesional Especializado con Funciones de Supervisión
Aprobó: Ivonne Maritza Velasquez Cuervo
Revisó: Ivonne Maritza Velasquez Cuervo
Proyectó: Equipo de Apoyo a la Supervisión de contratos de aporte.
Total, (34 Folios)

Ibagué, 06 de julio de 2026

Doctora
IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO
Supervisora de Contrato
ICBF

En atención a la comunicación remitida por la supervisión del Contrato de Aportes No. 73008872025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Fundación Loyal Ámbar, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, acusamos recibo de su comunicación mediante la cual se informa que la licencia de funcionamiento autorizada para la operación de la modalidad Externado Jornada Completa tiene vigencia hasta el día 15 de julio de 2026 y que, conforme al concepto emitido por el Grupo Jurídico Regional, dicha circunstancia constituye una causal objetiva para adelantar el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de facilitar el desarrollo de las actuaciones administrativas correspondientes, la Fundación Loyal Ámbar manifiesta su disposición y voluntad de suscribir la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Aportes No. 73008872025, en los términos que legalmente correspondan.

No obstante, es importante dejar expresa constancia de que esta manifestación de voluntad se realiza exclusivamente con fundamento en la causal objetiva informada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en atención a la imposibilidad sobreviniente derivada del vencimiento de la licencia de funcionamiento, por lo que no constituye aceptación, reconocimiento o declaración de incumplimiento contractual, responsabilidad administrativa, legal o de cualquier otra naturaleza por parte de la Fundación Loyal Ámbar.

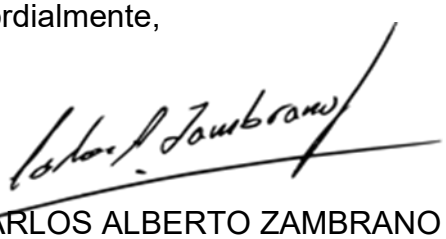
De igual manera, manifestamos nuestra plena disposición para suscribir las actas, documentos y demás actuaciones que resulten necesarias para formalizar la terminación anticipada del contrato y realizar el correspondiente proceso de cierre, liquidación y entrega, conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso institucional de colaborar en todas las actuaciones requeridas, procurando que el proceso se desarrolle de manera ordenada, transparente y garantizando, en todo momento, la protección de los

derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones y documentación que deban surtirse para culminar el trámite correspondiente.

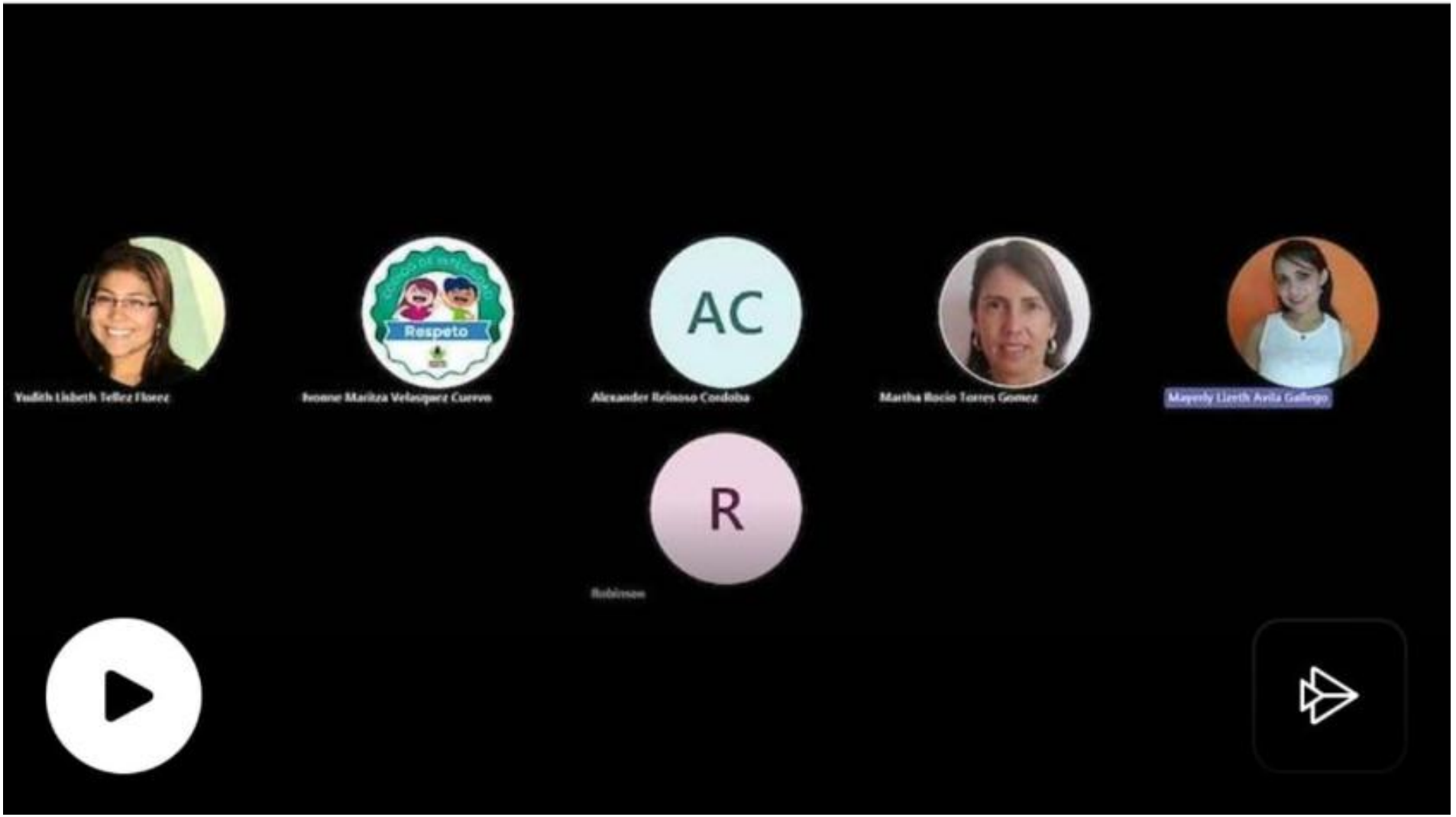
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES
Representante Legal
Celular: 3146906349

ACLARACIONES EXTERNADO JORNADA C...

mié, 10 de jun, 9:04 a. m.



Archivo Editar Ver

1. Resumen

Título de la reunión	ACLARACIONES EXTERNADO JORNADA COMPLETA
Participantes que asistieron	6
Hora de inicio	6/10/26, 8:52:18 AM
Hora de finalización	6/10/26, 9:20:23 AM
Duración de la reunión	28 min 4s
Tiempo medio de asistencia	22 min 59s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Correo electrónico
Martha Rocio Torres Gomez	6/10/26, 8:54:10 AM	Martha.TorresG@icbf.gov.co
Alexander Reinoso Cordoba	6/10/26, 8:52:21 AM	Alexander.Reinoso@icbf.gov.co
Ivonne Maritza Velasquez Cuervo	6/10/26, 8:52:30 AM	Ivonne.Velasquez@icbf.gov.co
Yudith Lisbeth Tellez Florez	6/10/26, 8:55:30 AM	Yudith.Tellez@icbf.gov.co
Mayerly Lizeth Avila Gallego	6/10/26, 9:03:41 AM	Mayerly.Avila@icbf.gov.co
Robinson (No comprobado)	6/10/26, 9:04:12 AM	

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjcruz JAIME AUGUSTO CRUZ RAMIREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-09-10:43 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	**Número de Compromiso:**	469525	**Valor Total:**	3.164.709,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901024503	**Tercero:**		FUNDACION LOYAL AMBAR	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	73008872025	**Fecha:**		28/12/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, DE ACUERDO CON DTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.P.31-17-2026						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-02-06	7926	3.164.709,00	0,00	34126		43099126	2026-02-25	3.164.709,00	0,00	3.164.709,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	73008872025	13-01-01-DT	Pago reserva modaldad externado

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjcruz JAIME AUGUSTO CRUZ RAMIREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-01-3:04 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-073 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	**Número de Compromiso:**	2026	**Valor Total:**	375.160.520,00	**Saldo por pagar:**	82.557.450,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901024503	**Tercero:**		FUNDACION LOYAL AMBAR	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	73008872025	**Fecha:**		28/12/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	VF-BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA,DE ACUERDO CON DTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.P.31-07-2026						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-01-20	626	48.894.760,00	0,00	1326		8809026	2026-01-23	48.894.760,00	0,00	48.894.760,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad externado
				65926		38640726	2026-02-23	57.294.158,00	0,00	57.294.158,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad externado
2026-03-16	21826	49.407.152,00	0,00	189226		80457026	2026-03-19	49.407.152,00	0,00	49.407.152,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad externado
2026-04-23	35926	45.061.428,00	0,00	329926		135759926	2026-04-27	45.061.428,00	0,00	45.061.428,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad externado
				431526		170314426	2026-05-15	23.274.892,00	0,00	23.274.892,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad Externado
				431626		170314526	2026-05-15	21.148.200,00	0,00	21.148.200,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad Externado
				549526		223340626	2026-06-18	47.522.480,00	0,00	47.522.480,00	06800015085	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008872025	13-01-01-DT	Pago modalidad externado

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas